

ADENDA MODIFICATORIA No. 9

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 001 DE 2018, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA LA DESIGNACIÓN DE CURADORES URBANOS

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En cumplimiento de las facultades que le confiere el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, la Ley 1796 de 2016 y demás disposiciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1796 de 2016, le atribuyó a la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR- las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre la función pública que ejercen los curadores urbanos, así como la aplicación del Régimen Disciplinario Especial.

Que en el marco de las funciones citadas, conforme al numeral 1 del artículo 20 de la Ley 1796 de 2016 corresponde a la Superintendencia de Notariado y Registro fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo. Es así como, mediante la Resolución No. 2768 del 15 de marzo de 2018, se fijaron las directrices del Concurso de Méritos No. 001 de 2018, para la conformación de la lista de elegibles para proveer la función pública a cargo de los curadores urbanos a nivel nacional.

Que mediante documento de fecha 4 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la SNR en ejercicio de las facultades otorgadas, publicaron las bases del Concurso Público de Méritos No. 001 de 2018 con el objeto de conformar la lista de elegibles para la eventual designación de los curadores urbanos del país.

Que la convocatoria actualmente se encuentra en la fase de entrevistas, la cual inició con una etapa de prelistamiento a partir del 15 de enero del 2021, como consta en el Comunicado No. 01 del 2021, la cual consistía en socializar las condiciones para la realización de la entrevista y la concertación de agendas con las Alcaldías Municipales o Distritales. En esta instancia diferentes administraciones municipales presentaron

inquietudes frente a la metodología planteada, la cual en líneas gruesas seguía los siguientes lineamientos:

OBJETO DE LA PRUEBA	<p>Evaluar al aspirante, respecto de 10 temas o áreas del conocimiento, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impuestos y Tasas locales y nacionales, asociados a la expedición de las licencias urbanísticas 2. Causales de competencia desleal 3. Infraestructura tecnológica y Metodología BIM 4. Régimen de Inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses 5. Políticas de Atención al usuario 6. Presupuesto y Finanzas (Sostenibilidad financiera / expensas) 7. Metodología de la Revisión Estructural de Proyectos 8. Gestión del Talento Humano 9. Derecho de Petición y Procedimiento Administrativo 10. Archivo (Manejo, Infraestructura y Transferencia)
TIPO DE CALIFICACIÓN	Cuantitativa de 1 a 100 puntos. Cada tema con un valor de 1 a 10 puntos, sin una escala gradual desprovista de objetividad, a criterio del calificador
MODALIDAD DE LA ENTREVISTA	Presencial o Virtual
BANCO DE PREGUNTAS	Las preguntas debían ser construidas de manera independiente por cada jurado
DURACION DE LA ENTREVISTA	30 minutos por sesión
ASPIRANTES POR ENTREVISTA	Un aspirante por sesión
PARTICIPANTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jurados o Entrevistadores: Alcalde Municipal o Distrital y el Delegado de la Superintendencia para Curadores Urbanos 2. Un Aspirante a Curador Urbano
CRONOGRAMA	Común para todos los municipios y distritos, lo que implicaba el agotamiento de la fase de entrevistas en todo el país, para proceder a la conformación de los listados de resultados consolidados por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y en consecuencia del proceso de designación

En atención a las observaciones, se efectuó un proceso reingeniería de la metodología citada, estableciéndose la necesidad de fijar unas reglas con criterios claros y detallados, que garantizaran la transparencia y objetividad en la fase final de las convocatorias.

En ese sentido y con base en las facultades dispuestas en la Ley 1796 de 2016, se establecieron las siguientes directrices::

OBJETO DE LA PRUEBA	Se evaluarán las competencias comportamentales de los aspirantes, considerando que en la fase de pruebas de conocimientos ya fueron valoradas las áreas de conocimiento definidas por el legislador y la aspirante ya cuenta con una calificación en esta etapa.
COMPETENCIAS POR VALORAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Planeación 5. Toma de decisiones
TIPO DE CALIFICACIÓN	Cuantitativa y Cualitativa
MODALIDAD DE LA ENTREVISTA	Presencial o Virtual
BANCO DE PREGUNTAS	La Superintendencia de Notariado y Registro proveerá el Banco de preguntas
DURACION DE LA ENTREVISTA	60 Minutos por sesión
ASPIRANTES POR ENTREVISTA	Sera grupal, con un máximo de cinco aspirantes
PARTICIPANTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Moderador.- Psicólogo 2. Jurados o Entrevistadores: Alcalde Municipal o Distrital y el delegado de la Superintendencia para Curadores Urbanos 3. Aspirantes a Curador Urbano <p>Nota.- Los jurados, podrán contar durante el desarrollo de la entrevista, con el apoyo de expertos, para que en el proceso de calificación apoyen en la definición de la puntuación directa, a partir del juicio razonado de los indicadores de evaluación.</p>
CORONOGRAMA DE ENTREVISTAS	Individuales, definidos para cada municipio y distrito; la publicación de resultados se hará de manera independiente, de suerte que se podrán ir conformando los listados de resultados consolidados por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública para que los alcaldes procedan de manera inmediata a las designaciones, en aquellas plazas que se encuentran vacantes o en provisionalidad.

Es importante resaltar que en desarrollo de las etapas se vio la necesidad de realizar el replanteamiento de las directrices de la convocatoria, motivo por cual se corrió la fase de prelistamiento, aproximadamente por un mes, es esto es, hasta el 12 de marzo, fecha en la cual se reanuda la concertación y el agendamiento de fechas.

Por lo anterior, es claro que las nuevas directrices conllevan a la modificación del cronograma común previsto en el documento de la convocatoria, según el cual las entrevistas se agotarían para todos los municipios y distritos.

No obstante lo anterior, se hace necesario fijar una metodología a través de la cual se aborde de manera independiente el cronograma para cada municipio o distrito, el cual iniciará de desde la fecha que se establezca para la entrevista, agotando el siguiente proceso:

1. Los resultados serán publicados en los canales oficiales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la entrevista.
2. Las reclamaciones de la entrevista serán presentadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de su resultado y serán atendidas de manera conjunta por la Superintendencia de Notariado y Registro y la Alcaldía.
3. El resultado definitivo será publicado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo de la presentación de la reclamación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS. Modificar los ítems 19 a 22 del numeral 1.2. del documento denominado: “**Convocatoria del Concurso Público de Méritos No. 001 de 2018, para la conformación de la lista de elegibles para la designación de curadores urbanos**”, en el sentido de, precisar que el cronograma se abordará de manera individual para cada municipio o distrito, teniendo como fecha de inicio, la fecha en la que se concertó la entrevista, pasando por las siguientes etapas:

Ítem	ACTIVIDAD
19	Presentación de entrevistas
20	Publicación resultados de entrevistas
21	Recepción reclamaciones a los resultados de las entrevistas
22	Publicación de resultados definitivos de la entrevista

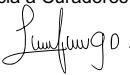
Parágrafo.- No obstante lo anterior, el agotamiento de los cronogramas individuales de la fase de entrevistas iniciaran desde el 24 de marzo hasta el 30 de julio del 2021.

SEGUNDO.- PUBLICACIÓN. Conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1.4 del documento denominado: Convocatoria del Concurso Público de Méritos No. 001 de 2018, para la conformación de la lista de elegibles para la designación de curadores urbanos, ordenar la publicación de la presente adenda en las páginas web de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Dada en Bogotá D.C., el 24 de marzo del 2021



GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ
Superintendente de Notariado y Registro

Proyecto.- Abg. **PAOLA TORRES**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos
Aprobó.- **JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS**
Superintendente Delgado para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras con 
Asignación de funciones para la Delegada de
Curadores Urbanos